CITEL RES.24 (II-98)¹

UTILIZACION PRESENTE Y FUTURA DE LAS CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN RESPALDO A LAS ACTIVIDADES DE LA CITEL

La Segunda Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

La creciente importancia de que órganos intergubernamentales como la CITEL amplíen su membresía para abordar la variedad y complejidad de los temas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones;

Los valiosos conocimientos especializados de los que dispone el sector privado para brindar perspectivas respecto a dichos temas;

La decisión adoptada por la Primera Asamblea de la CITEL (Montevideo, 1994) de crear una categoría de membresía (Miembros Asociados) en reconocimiento a estos conocimientos especializados y a la conveniencia de intensificar el trabajo de los Comités Consultivos Permanentes (CCPs) a través de dicha membresía;

La decisión adoptada por la Primera Asamblea de establecer un nivel de contribución inicial aplicable para los Miembros Asociados en un monto de US\$ 1.000 anuales para cada CCP;

La decisión tomada por la Segunda Asamblea de la CITEL (Quito, 1998) de incrementar esta cuota a US\$ 2.000 por año para cada CCP, efectiva a partir del 1 de enero de 1999.

TOMANDO NOTA:

De los propósitos para los cuales se debe usar las cuotas de los Miembros Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL.

RECONOCIENDO:

La función y contribución crecientes de los Miembros Asociados para intensificar la eficiencia y eficacia del trabajo de la CITEL;

Que las cuotas de los Miembros Asociados pueden ser usadas para financiamiento extra presupuestario de los incrementos de costos relativos a documentación, traducción, etc. En las reuniones de los CCPs y de costos de personal relativos al incremento de la carga de trabajo de la Secretaría Ejecutiva,

¹ CITEL/doc. 198/98 rev. 1 (Aprobado en la Cuarta Sesión Plenaria)

para garantizar el trámite y distribución oportunos de las decisiones y conclusiones de dichas reuniones, según lo determinen los presidentes de los CCPs;

La necesidad de establecer una clara diferencia entre la asignación financiera del Fondo Regular de la OEA para la CITEL, que está aumentando significativamente, y los fondos disponibles provenientes de las cuotas de los Miembros Asociados.

RESUELVE:

Alentar a los Estados miembros de la CITEL a asesorar a sus Representantes Permanentes ante la OEA, como parte de la preparación para las Asambleas Generales futuras, para que tomen en consideración la necesidad de diferenciar entre las asignaciones presupuestarias de la OEA para la CITEL, y los usos y propósitos de las cuotas relativas a las contribuciones de los Miembros Asociados.